



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“Nivel de eficiencia del proceso de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Luis Alejandro Vela Doza (ORCID: 0000-0001-8795-682X)

ASESOR:

Mg. René Felipe Ramos Guevara (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

TARAPOTO – PERÚ

2019

## **Dedicatoria**

A mis amigos y vecinos del lugar de nacimiento por estar siempre conmigo en las buenas y las malas brindándome su apoyo.

A mis padres Alejandro y Aurora, por estar conmigo en todo momento de mi vida y ser los gestores de mi crecimiento personal y profesional y su enseñanza de valores que fue de primordial para mi formación. A mis hermanos Clarivel Cortez Doza , Victor Alan Reategui Doza y José Alejandro Vela Doza quienes resultan ser el mejor apoyo en esta etapa de crecimiento y aprendizaje .

**Luis Alejandro**

## **Agradecimiento**

A mis amigos por su sincera amistad y estar conmigo en todo momento ahí apoyándome a través de sus discusiones académicas en pro de obtener nuevos conocimientos

A mis docentes y compañeros que estuvieron acompañándome en este proceso de aprendizaje y formación académica ya que me brindaron su confianza y orientaron paso a paso para ser un profesional de bien para la sociedad

A mis familiares por ser mi motor para seguir adelante con mis metas trazadas y motivo de inspiración

**El autor**

## **Página del Jurado**

## Declaratoria de autenticidad

### Declaratoria De Autenticidad

Yo **LUIS ALEJANDRO VELA DOZA**, identificada con DNI N° 72876634, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Nivel de eficiencia del proceso de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018”**;

**Declaro bajo juramento que:**

- La Tesis es de mi autoría
- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- La tesis no ha sido auto plagiado, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, diciembre del 2019



---

**Luis Alejandro Vela Doza**

**DNI: 72876634**

## Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de Autenticidad .....	v
Índice .....	vi
Índice de tablas .....	viii
Índice de figuras .....	ix
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT .....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO .....	29
2.1. Por la metodología a investigar.....	29
2.2. Variables, Operacionalización .....	30
2.3. Población y muestra.....	32
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	32
2.5. Método de análisis de datos .....	34
2.6. Aspectos éticos.....	34
III. RESULTADOS .....	35
IV. DISCUSIÓN.....	39
V. CONCLUSIONES.....	42
VI. RECOMENDACIONES .....	43
REFERENCIAS .....	44
ANEXOS.....	52
Matriz de Consistencia .....	53
Instrumentos de investigación .....	54

Validación de expertos .....	58
Solicitud de acceso a la información .....	61
Panel fotográfico.....	62
Información recolectada .....	63
Acta de aprobación de originalidad de la tesis .....	65
Reporte de TURNITIN .....	66
Autorización de publicación de tesis al repositorio .....	67
Autorización de la versión final del trabajo de investigación .....	68

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Nivel de eficiencia de la cobranza coactiva en el SAT –Tarapoto, según guía de recolección de datos .....	35
<b>Tabla 2:</b> Nivel de eficiencia de recaudación del impuesto predial–Tarapoto, según entrevista al Gerente General del SAT .....	36
<b>Tabla 3:</b> Nivel de eficiencia de la cobranza coactiva y recaudación del impuesto predial en el SAT –Tarapoto, según entrevista al ejecutor coactivo del SAT .....	37



## Índice de figuras

Figura N° 01: Objetivo 01: Eficiencia de la cobranza coactiva en el SAT –Tarapoto, en los clientes .....	36
Figura N° 02: Objetivo 02: Nivel de recaudación del impuesto predial en el SAT – Tarapoto, según el Ejecutor Coactivo.....	37
Figura N° 03: Objetivo 03: Nivel de eficiencia de la cobranza coactiva y recaudación del impuesto predial en el SAT –Tarapoto, según el administrador del SAT .....	38

## RESUMEN

La presente investigación titulada “Nivel de Eficiencia del Proceso de Cobranza Coactiva en la Recaudación del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, Año 2018”, cuyo objetivo general es determinar el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del SAT – Tarapoto y como objetivos específicos, Conocer el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del SAT – Tarapoto, mediante una guía de recolección de datos extraídos de los procesos coactivos, Identificar la eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del SAT– Tarapoto, mediante una entrevista a su Ejecutor Coactivo y Examinar el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del SAT– Tarapoto, mediante entrevista al Auxiliar Coactivo del SAT-T.

El diseño de la investigación es no experimental y el enfoque es cuantitativo. Se tomó como población una muestra de 50 expedientes administrativos de cobranza coactivos y se utilizó como herramienta de estudio un esquema de entrevista dirigida al ejecutor y al auxiliar coactivo, como también se aplicó una guía de análisis documental a los expedientes administrativos de cobranza coactivo del año 2018, a fin de poder obtener una información confiable detallada y precisa.

Finalmente, después de haber analizado y determinado que El nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, fue alto; el mismo que se evidenció en un incremento significativo de la recaudación que favoreció al patrimonio y activo corriente, y por ende la liquidez del SAT, El nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria fueron favorables.

**Palabras Clave:** Morosidad, Impuesto Predial, Cobranza Coactiva, Recaudación, y Ejecución Coactiva.

## ABSTRACT

This research entitled “Level of Efficiency of the Coercive Collection Process in the Collection of the Property Tax of the Tax Administration Service - Tarapoto, Year 2018”, whose general objective is to determine the level of efficiency of the execution processes of coercive collection in the collection of the property tax of the SAT - Tarapoto and as specific objectives, To know the level of efficiency of the execution processes of coercive collection of the SAT - Tarapoto, through a guide to collect data extracted from the coercive processes, Identify the efficiency of the processes of execution of coercive collection of the SAT - Tarapoto, through an interview with its Coactive Executor and Examine the level of efficiency of the execution processes of coercive collection of the SAT - Tarapoto, through an interview with the Coactive Assistant of the SAT-T. The research design is non-experimental and the approach is quantitative. A sample of 50 administrative files of coercive collection was taken as a population and an interview scheme aimed at the executor and coercive assistant was used as a study tool, as well as a document analysis guide was applied to the administrative files of coercive collection of the year 2018, in order to obtain reliable detailed and accurate information. Finally, after having analyzed and determined that the level of efficiency of the coercive collection execution processes in the collection of the property tax of the Tax Administration Service - Tarapoto, was high; the same that was evidenced in a significant increase of the collection that favored the assets and current assets, and therefore the liquidity of the SAT, The level of efficiency of the execution processes of coercive collection of the Tax Administration Service were favorable.

**Keywords:** Late payment, Property Tax, Coercive Collection, Collection, and Coercive Execution.

## I. INTRODUCCIÓN

En el mundo, solamente 130 países tienen establecido impuestos prediales, Cada país le da distintos niveles de importancias. A nivel mundial la recaudación de este tipo de impuestos es del 4% (OECD) y para los países en transición es del 2%. En Sudamérica la recaudación tiene otro comportamiento

País	Impuesto	País	Impuesto
Argentina	0.53 %	Brasil	0.5%
Chile	0.63 %	Colombia	0.61 %
México	0.21 %	Nicaragua	0.13 %

Nuestro país tiene un porcentaje de recaudación por debajo del 0.2% del PBI, lo que nos califica como un país con poca capacidad de recaudación (extremadamente bajo).

Los datos de Colombia, muestran un subida del 19.5% en febrero es decir, 4,1 billones de pesos (644 millones de dólares) en cuanto a recaudación de impuestos a la renta. Al completar el primer bimestre del 2019 recaudó 26,25 billones, es decir 8,9%, esto supera la recaudación del 2018 en los mismos meses (24,1 billones). Colombia para fines del año logró una recaudación que superó los 144,4 millones de pesos (45.433 millones de dólares), es decir un 6% anual.

En España, Hacienda maneja los 8131 municipios del país, cada año revisa y modifica el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), lo que provoca que los valores de los inmuebles en determinadas localidades suban hasta un 5% en 2019. Si los consistorios afectados no han bajado los tipos de sus tributos, se provocará un aumento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y de la plusvalía municipal. En 164 localidades el alza alcanza el 5% este año. Mientras tanto, en otras 449 se reducen desde ayer estas referencias: de media bajan un 2% según el Ministerio, aunque en 113 llegarán a bajar un 7%.

En Perú, el impuesto predial constituye para las municipalidades la principal fuente de ingreso, y estos tienen el fin de atender los servicios de materia pública sobre las

necesidades de los distritos, provincias; pero a pesar de contar con este mecanismo, se evidencia que la recaudación es deficiente.

Actualmente existen factores que son causantes de la deficiente recaudación predial:

1. Poco respaldo político, la gestión del impuesto predial es deficiente;
2. Asignación deficiente de los recursos recaudados;
3. Municipios con servicios públicos deficientes;
4. Recursos insuficientes para gestionar la recaudación;
5. Falta de catastros o deficientes;
6. Recurso humano limitado, no se cuenta con especialistas o técnicos;
7. Infraestructura y recursos informáticos limitados, entre otros factores.

En Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que nuestra nación destaca entre los más incorporados con respecto al tema del centralismo en el planeta. El informe también especifica que los gobiernos cercanos están capacitados para hacer, cambiar y sofocar los cargos y gastos, para excusarlos, dentro de su ámbito establecido por la ley;

Nuestra nación enfrenta restricciones reales con respecto a la mejora de la acumulación de gastos de la carga de la propiedad, el problema reside explícitamente en los territorios del país, debido a la menor estimación de la propiedad provincial, a este factor se incluye la insuficiencia administrativa de los expertos metropolitanos que ¿No construyen un procedimiento de control satisfactorio? Entonces, nuevamente, vemos que los diversos cambios realizados en la rutina de la ciudad no son poderosos para que los gobiernos de los vecindarios mejoren su recolección de obligaciones.

Los gobiernos locales cuentan con un sólido marco legal, actualmente se rigen por la ley No. 27972, Ley orgánica de municipalidades, donde describe como función de las municipalidades “recaudar los impuestos prediales”, sin embargo en casi todo el territorio nacional no es efectiva, ya que a nivel nacional, el Perú solamente

recauda por impuesto predial el 0,2 % del PBI, Lo cual lo hace extremadamente bajo.

Esta misma ley, establece que los municipios deben buscar la formalización de los predios informales, facilitando la adquisición de títulos de propiedad y toda la documentación legal para formalizar en Registros Públicos – SUNARP.

Esta circunstancia no es extraña para la Municipalidad Provincial de San Martín, que experimenta un bajo compromiso con FONCOMUN y luego nuevamente el incumplimiento de los pagos de 16 Impuestos Municipales por parte de la población, lo que hace que se eviten y se cometan faltas de conducta, esto como resultado de la ausencia de cultura de gastos. La Municipalidad a través de la Administración Tributaria - SAT, está a cargo de tratar con la economía cercana, dando las administraciones al cliente abierto, mejorar el arreglo del salario legítimamente recaudado; De igual manera, ordene, supervise, controle y controle los deberes y las evaluaciones de la ciudad establecidas por el Decreto Legislativo No.776 de 12/31/93 y sus modificaciones, la ley de servicio civil y las leyes de la ciudad con resultados de calidad para un avance monetario institucional viable.

Este registro tiene una baja acumulación de propiedades, ya que en general tendrá una tasa inferior al 25% anual, debido a diversos factores, por ejemplo, la ausencia de renovación de las cualidades de catastro y de las propiedades no registradas, En este sentido, la tasa de conducta indebida es increíble y, después de un tiempo, se ha expandido ampliamente desde 2007, llegando a un nivel del 70% para el año 2018.

SAT-T con sus siglas Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto es un Organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera que tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los conceptos tributarios y no tributarios de la municipalidad Provincial de San Martín.

Con fecha 17 de Julio de 2007, la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, con la cual se crea el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto - SATT, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 20 de julio del 2007 entró en vigencia la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, con la cual se aprobó el Estatuto de la Institución. La Municipalidad de Tarapoto se vio en la necesidad de crear el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto con el motivo de brindar un mejor servicio a la ciudadanía tarapotina.

La Municipalidad Provincial de San Martín, establece su límite financiero en base a dos fuentes fundamentales: los activos legítimamente reunidos y los activos que se originan en las bolsas de la Tesorería Pública. Dentro de los activos directamente reunidos, tenemos a las personas que cobran por los cargos de la ciudad, para ser recolectados por su Servicio de Administración Tributaria, esta muestra que, no solo se identifica con problemas intermitentes o la ausencia de límites de las autoridades, sino que, además, son afectados por una costumbre peruana de no pagar este tipo de impuestos.

La investigación tiene el objetivo de determinar el nivel de eficiente de la ejecución de la cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Tarapoto, durante la gestión del año 2018.

Los trabajos previos a nivel internacional; Andrade, R. (2016), en su tesis titulada: “Efectividad de las facilidades de pago a Contribuyentes de la zonal 8 – SRI 2014 – 2015”. (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil, Ecuador, Concluye que:

- Dentro del presente trabajo se comprobó que aquellos contribuyentes, que habían incumplido sus obligaciones tributarias en el ejercicio fiscal 2014, por lo cual; solicitaron facilidades de pago en dicho ejercicio fiscal y las incumplieron; y luego la Administración Tributaria les dio por terminadas las facilidades de pago en el año 2014; y volvieron a solicitar facilidades de pago en el ejercicio fiscal 2015, cumplieron voluntariamente con las facilidades de pago en el siguiente ejercicio fiscal (2015), es decir que la ejecución de dar por terminada la facilidad de pago en el año anterior, motivó a que los contribuyentes en el siguiente ejercicio fiscal cumplan a tiempo con las facilidades de pago concedidas en el siguiente ejercicio fiscal.
- Adicionalmente se verificó también que aquellos contribuyentes por los cuales se concedieron facilidades de pago en el año 2015 y volvieron a solicitar facilidades de pago por el mismo impuesto y periodo fiscal, incumplieron en menor medida con las facilidades de pago concedidas por segunda ocasión.
- Se cumplieron entonces los objetivos propuestos, tendientes a analizar la efectividad en la concesión de facilidades, determinando la eficiencia en la recaudación y concesión de facilidades de pago y se comparó el grado de incumplimiento de dichas facilidades

CRUZ, M. (2017). En su tesis “*Procedimientos de recaudación del Impuesto Predial Rural y su relación con la ejecución presupuestaria del GAD Municipal del cantón Chambo*”( Tesis de Pregrado). Presentada en la Universidad Técnica De Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, Carrera de Contabilidad y Auditoría. Concluye que:

- Para optimizar la gestión de la recaudación, la municipalidad no cuenta con la sistematización necesaria con registros públicos y las notarías, esto permitiría



agilizar los trámites, evitar errores de registro y la información entregada por la municipalidad sería veraz y oportuna para que los usuarios puedan contribuir con el pago de sus impuestos.

A nivel nacional se consideró; SUCUPLE. M (2016), en su investigación sobre: “La cobranza y su incidencia en la morosidad de la Municipalidad Distrital de Cajaruro – 2015” (Tesis De Pregrado) Presentada en la Universidad Señor de Sipán de Chiclayo, la cual tiene las conclusiones siguientes:

- La cobranza tiene una incidencia en la morosidad de la Municipalidad de Distrito de Cajaruro, dado que el coeficiente de correlación de Pearson arroja .849
- En la Municipalidad Distrital de Cajaruro las estrategias para cobrar son: la cobranza planificada, combinar fuerzas con otras empresas, capacitar al personal, contar con estrategias innovadoras de cobranza y adquirir equipo con tecnología de punta.
- La Propuesta fue validada por el experto Licenciado en Administración Euler Maldonado Zamora, actual funcionario de la Municipalidad Distrital de Cajaruro que viene desempeñando el Cargo de Gerente Municipal y con una experiencia de 10 en la Administración y Gestión Pública.

FRISANCHO, A Y ORCCOHUARANCCA, M. (2018), en su tesis titulada: “*El procedimiento de cobranza coactiva y la recaudación del Impuesto al patrimonio Predial en la Municipalidad Provincial de San Sebastián al ejercicio – 2017*”.(Tesis De Pregrado) Presentada en la Universidad Andina Del Cusco, la cual. Concluye que:

- La recaudación de la deuda de los tributos, fue medida en son al cumplimiento de la recaudación Emitida por la Municipalidad, así mismo se ha demostrado que el cumplimiento en recaudación a lo programado fue cumplido en un 22.22% por la Sub Gerencia de Recaudación y 9.43% por parte de la oficina de Cobranza Coactiva.

- La situación de recaudación de la deuda tributaria del Impuesto al patrimonio predial en el Municipio Distrital, en el año 2017, No cumplió con la Recaudación programada al año 2017 por concepto de Impuesto predial, siendo la programación emitida un monto de S/7'104,166.00, de las cuales se hizo una recaudación corriente por un monto de S/1'578,749.00 logrando solo el cumplimiento al 22.22%, además que, la situación de la deuda tributaria aumento en un S/3'082,537, porcentualmente significando el 30.80%, con una capacidad de recuperación del 18.26% sienta este representado en soles por S/2'433,540.00 del total de la deuda al año 2017
  
- La Municipalidad Distrital no cumplió con la programación del recaudo del impuesto de los predios, pues, en la recaudación calculada por las Cobranzas Coactivas del impuesto predial en el año 2017 determinados por la Gerencia de Recaudación Tributaria fue de 605 Valores calculada a por un monto de S/5'528,694.00, de las cuales se hizo una recaudación por S/521,390.00 significando el 9.43% a su cumplimiento, así mismo se ha demostrado que la Oficina de Cobranza Coactiva no ha ejecutado ninguna medida cautelar ni tampoco tasaciones ni remates, cabe mencionar que el 25.45% de los valores emitidos fueron puestos como no procedentes y el 51.07% pasaron a cobranza pendiente.

Sánchez, M. (2018). En su investigación titulada: *“Impacto De La Cobranza Coactiva En La Recaudación Del Impuesto Predial Del Periodo 2015- 2017 De La Municipalidad Provincial Del Santa”*. (pre grado) Presentada a la Universidad César Vallejo, filial Chimbote. Se concluye:

- Existe un impacto significativo de la cobranza coactiva en las recaudaciones fiscales de las municipalidades.
  
- La cobranza coactiva ha generado ingresos progresivos durante los tres últimos años, estos presentan un aumento significativo al cierre de cada año..

Contreras, M. y Nuñez, S. (2018). Con la tesis titulada: *“Factores de la Morosidad de los pobladores en la Urbanización el Trapecio y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial mediante la Cobranza Coactiva del periodo 2017 de la “Municipalidad Provincial del Santa” – Chimbote”* (“*. pregrado*”). Presentada en la Universidad César Vallejo, filial Chimbote. Concluye:

- Se analizó los factores de la morosidad y se encontró que, estas tienen una influencia en cuanto a la recaudación del Impuesto Predial, evidencia el factor económico como la principal causa de morosidad, ya que el 52% del total de contribuyentes manifiesta que su ingreso mensual es de S/. 951.00 a S/. 1,500.00 según la figura N° 01. De otro modo, de acuerdo a su gasto mensual el 57% de los contribuyentes afirmaron que tienen un gasto entre S/. 1,501.00 a S/. 3,000.00 según la figura N° 02 lo que genera la morosidad del Impuesto Predial porque sus ingresos son menores a sus egresos. Por lo tanto, su situación económica les impide realizar el cumplimiento del pago del Impuesto Predial, ya que priorizan el pago de sus necesidades básicas como alimentación, educación y salud. Deduciendo según el análisis de morosidad, el factor institucional es la segunda causa por la que se genera el bajo cobro del Impuesto Predial, ya que el 41% del total de contribuyentes mencionan que las autoridades no hacen uso eficiente de los recursos recaudado. Así mismo, el 93% no confía en las autoridades de la Municipalidad Provincial del Santa y creen que están involucradas en actos de corrupción. Por otro lado, el 37% del total de contribuyentes considera que a veces la cobranza del Impuesto Predial es eficiente, la Municipalidad no notifica a tiempo la deuda que tienen pendiente de pago. El factor social es la tercera causa de morosidad, debido a que según el análisis el 63% del total de contribuyentes no son capacitados sobre los pagos, beneficios y consecuencias.
- Respecto a la morosidad, los contribuyentes de la Urb. el Trapecio se pudo medir que, en la I, II y III etapa, el índice de morosidad se mantiene en un 66%, 64% y 67% respectivamente. Lo que indica que más del 50% de contribuyentes se encuentran en vía coactiva.

- Midiendo los montos obtenidos, nos indican que en la I etapa de la Urb. el Trapecio presenta una recaudación del Impuesto Predial baja, los meses de marzo y abril son los que menos se ha recaudado, ya que del 100% se recaudó sólo el 1%, comparando con la II etapa, en dónde la recaudación fue según la figura N° 21 el 6% y 2% en los meses de abril y mayo, con lo que respecta a la tercera etapa el mes más crítico fue el mes de junio que no se recaudó nada según la figura N° 22, comparándola con las demás etapas es la que se mantiene recaudando el Impuesto Predial.
- Se analizó los factores de la morosidad y su influencia que tiene al recaudar impuestos, aplicando la R de Pearson, encontrándose 0.481 lo cual significa mediana influencia positiva.

A nivel local se considero Díaz, M. (2015), En su tesis titulada: “*Políticas Recaudatorias y Morosidad del Impuesto Predial en el Sat Tarapoto Período 2013 – 2014*”. (Tesis de Pregrado). Presentada en la Universidad César Vallejo Filial Moyobamba. Se concluye que:

- Las estrategias de recolección han permitido un ligero incremento en la dimensión de recolección de evaluación del cargo de propiedad.
- En el período de 2014, las irregularidades disminuyeron 3.98% en comparación con 2013, en absoluto como la cuota intencional que ha caído en 0.43%; disminuyendo a 14,61% de mala conducta hacia el final del período 2014.
- Esta tasa debe seguir mejorando con las estrategias conectadas y aquellas que aún no se han actualizado, por ejemplo, canales de instalación más prominentes, reconocimiento de productos y empresas, exposición a los resultados de no pago del cargo de propiedad, divulgación de registros y utilización de los departamentos de crédito; De manera similar, una sistematización superior de los datos de propiedad, que permitirá decidir punteros más notables y coordinar diferentes lugares de trabajo identificados con la acción de acumulación del cargo de propiedad.

Rengifo, R. (2017), con su tesis titulada: “*Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria - Tarapoto, año 2016*”. (Tesis de Posgrado). Presentada en la Universidad César Vallejo filial Tarapoto, ésta investigación tuvo como conclusiones:

- La administración de la unidad de recolección de la administración de la organización de servicio demuestra la falta de administración, ya que el 47% de los encuestados expresa que la satisfacción de los calendarios en las administraciones autorizadas no es suficiente.
- Existe una gran conexión entre la medición de garantía de obligación y la acumulación de cargos de propiedad. La prueba de Pearson arrojó una relación positiva impresionante de 0.694, lo que demuestra una disminución de la minuciosidad en la garantía de la obligación crea una baja acumulación del cargo de propiedad en el gasto Organizacional.
- Existe una conexión crítica entre la medición de división y la acumulación del cargo de propiedad. La prueba de Pearson obtuvo una relación positiva significativa de 0.764, demostrando que si la Segmentación es insuficiente del tipo de obligación y ciudadano produce deficiencia en la recolección del cargo de propiedad.
- Hay una conexión crítica entre la administración y la medición de la acumulación del cargo de propiedad, la prueba de Pearson adquirió una conexión positiva excepcionalmente sólida de 0.862, demostrando que una Administración el tiempo crea una recolección insuficiente de cargo por propiedad en la administración de la organización de gastos de Tarapoto, 2016.
- Existe una gran conexión entre la medición de la emisión y los avisos y la recolección del cargo de propiedad. La prueba de Pearson obtuvo una conexión positiva extensa de 0.838, que muestra una advertencia de una manera deficiente.

- Hay una gran conexión entre la siguiente medición de acumulación y la carga de la propiedad. La prueba de Pearson muestra una conexión positiva impresionante de 0.755, lo que muestra que una deficiencia posterior produce una falta de recopilación de cargos de propiedad en la administración de la organización de Tarapoto, 2016.
- Finalmente, se deduce: la acumulación de impuestos sobre la propiedad es baja: en el 47%, el resultado es según la descripción general realizada a los empleados de ese establecimiento, por lo que puede decirse que la tasa de los cargos de propiedad está conectada sin la confirmación de las propiedades particulares.

Saavedra, J y Amaya, M (2018). Con su tesis titulada: *“Ejecución de cobranza coactiva por multa administrativa y su incidencia en la liquidez de la Empresa Inversiones Renzo E.I.R.L, en el distrito de Tarapoto, año 2016”*. (Tesis de pregrado). Presentada en la Universidad Nacional de San Martín, entre sus conclusiones presenta:

- La hipótesis planteada: “La ejecución de la cobranza coactiva incide negativamente la liquidez de la empresa Inversiones Renzo E.I.R.L en el Distrito de Tarapoto, año 2016” fue aceptada, por cuanto se evidencio pérdidas considerables que afectaron al patrimonio y activo corriente, y por ende la liquidez de la empresa.
- En cuanto al proceso de la ejecución de cobranza coactiva por multa administrativa, la empresa no ha cumplido oportunamente con lo dictado por la administración tributaria (SAT-T), lo que conllevó a ejecutar acciones drásticas como la retención de las cuentas y el embargo del capital en un (25%)
- En cuanto a las consecuencias de la ejecución de cobranza coactiva, estas fueron significantes entre ellas el incumplimiento de pago a los proveedores,

perdida parte del patrimonio por una suma de S/19.083.00, retención de la cuenta corriente por una suma de S/ 8,750.00.

- En cuanto al índice de liquidez general del 2015, estos fueron superiores al 2016, es decir (1.35 y 1.23 respectivamente). Esto se debe a los montos superiores del activo corriente y disminución en el pasivo corriente en cuanto al periodo 2015. En cuanto al capital de trabajo este alcanzó S/. 106,056.00 en el 2016.

Las teorías relacionadas al tema, el Procedimiento de Ejecución Coactiva la herramienta de la que se vale la Administración Pública para realizar la cobranza de adeudos de los administrados, tanto tributarios como no tributarios. En el presente artículo el autor realiza un estudio de las características de dicho procedimiento de ejecución coactiva, teniendo en cuenta la naturaleza de éste, sus fundamentos, el concepto de ejecución forzosa para finalmente señalarlos el marco institucional aplicable.

#### Sobre su Naturaleza jurídica

En algún momento en los inicios, era considerado por la ley como un procedimiento de tipo judicial, después fue considerado por la ley como procedimiento del tipo administrativo, a tal motivo la ley explicaba que esto era un procedimiento mixto (enjuiciamiento en materia civil), aquí se aplica se lleva al embargo judicialmente a la tasación y remate. Posteriormente se posicionaron las demás normas como parte del procedimiento del tipo administrativo (Ley N° 26979)

Sin embargo, algunos autores exponen que existe una materia jurisdiccional que se argumenta en el impago de obligaciones de tipo pecuniarias, es decir debe ser tratado como una materia jurisdiccional (Danos Ordoñez). Manifiesta que el tema debe ser tratado bajo dos consideraciones: primero, se ausentan las notas de neutralidad, es decir su independencia, Las cobranzas coactivas son ejecutadas por municipios que dentro de su naturaleza actúan como juez y parte para satisfacer de manera forzada, mientras que los órganos judiciales son tratados como terceros.

Segundo, este proceso se distingue constitucionalmente porque siempre son revisados judicialmente.

Para Sotelo Castañeda: “Plantea que toda ejecución de actos administrativos debe ser ejecutado siempre por aquella la creó y la emitió. No puede interferirse en oposición con los de tipo judicial.

Es complementado por Sotelo Castañeda “En definitiva, el procedimiento de cobranza coactiva es de tipo administrativo no jurisdiccional, sin embargo este efecto no es definitivo como resultado, todavía queda la posibilidad de que la decisión pase a la etapa judicial

En resumen, se realiza el procedimiento administrativo como un hecho administrativo.

#### Concepto

Entendido claramente como actividades técnicas dentro del ejercicio y de las funciones administrativas, generando efectos de tipo administrativo también jurídicos que pueden ser directos o indirectos.

Tenemos que diferenciar entre al hecho administrativo del acto administrativo: El primero hace materia una actuación técnica del estado a través de un órgano, dentro de sus funciones administrativas. El segundo, se entiende como acto voluntario de declaración intelectual, que conllevan a actos jurídicos pero de naturaleza administrativa.

Por ejemplo, la destrucción de un bien público es considerada un acto administrativo; y destruir un bien no autorizado a hacerlo es un hecho administrativo.



## Naturaleza Jurídica

Los administrados, dentro del hecho administrativo no tienen deberes. En muchas ocasiones dentro de lo jurídico se exige una declaración (acto administrativo) para poder ejecutar. Si no se cuenta con esta declaración, el funcionario viene a ser el responsable si se diera el caso de todos los daños y perjuicios; es decir no solo tendrá responsabilidad administrativa, sino también civil y hasta penal.

Ningún acto administrativo puede ir en contra de la constitución, es decir se declara nulo todo ordenamiento jurídico (Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, art. 10o), todo hecho administrativo es de responsabilidad del administrador. Es decir puede anularse un acto administrativo pero no el hecho administrativo.

Utilizando una reconsideración (apelación y revisión) se puede impugnar un acto administrativo, y esta puede darse judicialmente dentro del proceso contencioso-administrativo. Sin embargo, se pueden denunciar penalmente los hechos administrativos de probarse actos ilícitos de los administrados. Se puede realizar una demanda judicial directa si el hecho administrativo afecta inminentemente un derecho, la demanda es por garantía constitucional

## Fundamentos

Dentro de la democracia, donde prevalece la relación –libertad-autoridad, mando-obediencia, los acontecimientos se analizan dentro de la razón, justicia y equilibrio; es en este sentido que el ordenamiento jurídico reconoce el privilegio de autoridad en el cumplimiento del acto administrativo sin que se recurra un acto judicial.

Los actos administrativos permiten gozar de ejecutividad y ejecutoriedad gracias a la autotutela administrativa, pero que pueden ser revisados posteriormente dentro del contexto judicial. Estos actos administrativos si son impugnados administrativamente te o judicialmente siguen generando sus efectos, salvo que se obtenga una medida cautelar (Guzmán Napuri).

Cuando nos referimos a “ejecutividad”, hacemos referencia a la eficiencia como atributo, y “ejecutoriedad” cuando se coacciona la voluntad de otros con el fin de ejecutar un acto (Ejecución forzosa).

### Ejecución Forzosa

Conocido como un mecanismo que tiene el fin de obligar la ejecución por vía administrativa pública, siempre que el obligado sea consiente de este acto, esto busca que el administrado cumpla sus obligaciones y deberes, debido a la negación de cumplir con las mismas de forma espontanea

La ejecución forzosa en el Perú puede efectuarse a través de distintos organismos competentes dentro de la administración pública como la Policía nacional del Perú, o por Serenazgo en el caso de los municipios

Sin embargo estas medidas deben hacerse siempre en respeto al principio de razonabilidad:

1. Ejecución subsidiaria
2. Ejecución Coactiva
3. Compulsión sobre las personas.
4. Multa coercitiva,

Exigencias para proceder una ejecución forzosa de los actos administrativos:

Según la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, art. 194°, establece:

1. Todo acto administrativo tiene que haber quedado establecido mediante documento oficial para que pueda ejecutarse la obligación en los términos establecidos y con detalles de la obligación, ya sea de dar, de hacer o de no hacer. El administrado debe ejecutar una realización material.
2. El acto administrativo debe estar detallado con claridad y pueda ser entendido por cualquier ciudadano, así se evita cualquier duda de lo que se tiene que

ejecutar. Es decir debe existir una escritura directa, precisa de los alcances administrativos.

3. Toda obligación debe provenir de derecho público que se ha concebido con la entidad. Todo acto a realizarse debe corresponder al derecho público y no de los derechos privados de naturaleza civil, todo derecho privado debe ser resuelto en el ámbito jurisdiccional.
  
4. Debe requerirse al administrado que ejecute el cumplimiento de la prestación de manera espontánea, con la recomendación de que se iniciara la aplicación por medidas coactivas. Se debe brindar la opción de que el administrado realice de manera voluntaria la ejecución de su obligación, si este se niega o resiste entonces se puede aplicar formas forzosas.
  
5. Se busca que la entidad brinde el principio de proporcionalidad al obligado para que ejecute su obligación; pero, si el acto administrativo es exigido por constitución el poder judicial interviene, asegurando los derechos del administrado, así lo establece la ley.

Existen casos o circunstancias donde se ejecuta la ley de procedimiento de ejecución coactiva, por ejemplo, en casos para ejecutarse un descerraje, se debe contar con una autorización judicial, lo mismo sucede en el caso de demoliciones de edificaciones (inmobiliarios), donde establece que la municipalidad debe ejecutar mediante una autorización judicial (Art. 49°)

#### Ejecución coactiva

Conocido como un procedimiento esencial para la administración pública que se ejecuta para efectuar el acto administrativo, es decir, nace del auto tutela de la administración (fundamento 4 de la sentencia 0774-1999-AA/TC).

Presenta un aspecto de subjetividad y objetividad que se interpretan según los escenarios. Es subjetivo porque precisa que instituciones administrativas recurren a

la ejecución coactiva, respecto a sus obligaciones y acreciones de hacer o no hacer, donde los encargados de realizar los trámites son los funcionarios; es objetivo porque se vincula a la naturaleza pública respecto a las deudas y obligaciones de hacer o no hacer de ejecución pública,

La morosidad puede entenderse como el incumplimiento o retraso de una obligación en una fecha pactada. También es aplicable el concepto a aquellas obligaciones ejecutadas fuera del plazo programado y que su incumplimiento es por distintos factores (Castañeda y Tamayo, 2017).

Entonces dentro del campo de la investigación, la morosidad tributaria es la no puntualidad (retraso) de las obligaciones con los tributos que son responsabilidad de los contribuyentes, ya que tienen la obligación pero por circunstancias externas o internas afectan la ejecución de la obligación en la fecha programada.

#### Cobranza coactiva

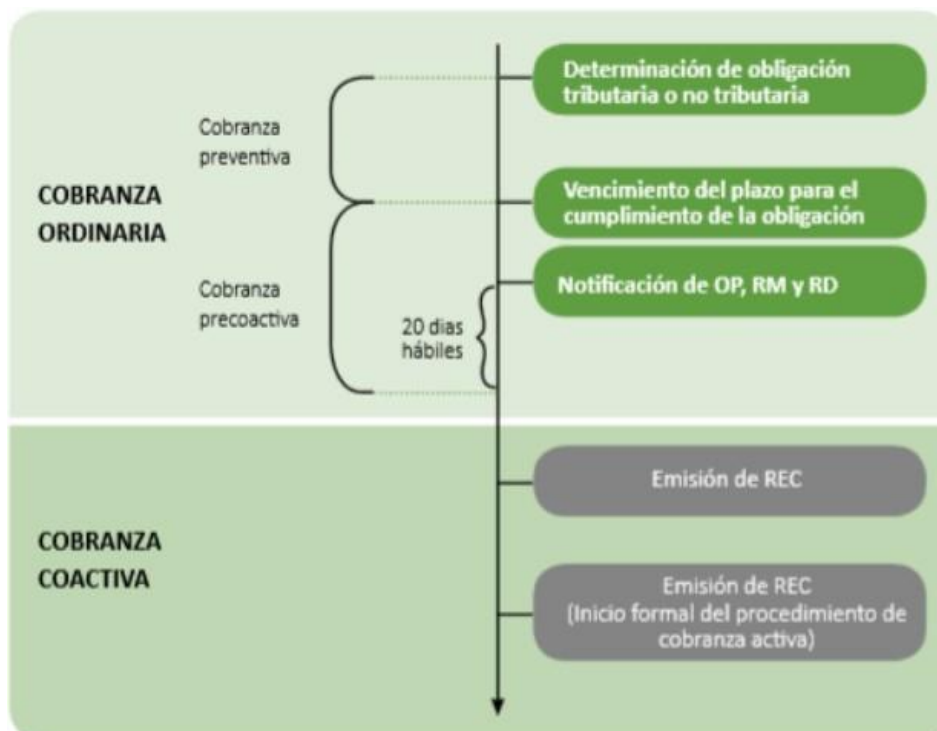
Entendida como facultad que tiene una institución pública sobre los contribuyentes para exigir el pago de una mora o incumplimiento (Ministerio de economía y finanzas, 2015). Mediante un software se derivan a todos los morosos para las acciones de cautelas para exigir mediante cobranza coactiva.

Se utiliza como último recurso la ejecución de cobranzas coactivas, la administración pública recurre para poder garantizar los pagos que le tienen pendiente, esto puede hacerse de manera voluntaria o en contra del deudor (Abogados empresariales, 2015).

#### Etapas de la cobranza:

Si el contribuyente a pesar de las notificaciones (cartas) no realiza el pago de sus obligaciones, los municipios pueden ejecutar acciones en dos etapas:

ETAPAS	
COBRANZA ORDINARIA	COBRANZA COACTIVA
Acciones para lograr el contribuyente cumpla de manera voluntaria con el impuesto predial.	Se exige la asignación de un responsable de las cobranzas, la emisión de documentos, notificaciones, cumpliendo los plazos que se establecieron.



OP = Orden de pago

RD = Resolución de determinación

RM = Resolución de multa

REC = Resolución de ejecución coactiva

Fuente: Manual para la mejora del impuesto predial.

Inicio del procedimiento de cobranza y la Exigibilidad coactiva de la deuda tributaria. Si existe un deuda con grado de exigible no extinguida dentro del marco legal, está recién puede ser exigible para iniciarse una cobranza coactiva (Código Tributaria art. 15; exigible coactivamente, reflejado en el Art 115 del Código Tributario y el Art. 25 de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, art. 25).

Para poder validar un acto administrativo, esta debe tener tres características: ejecutoriedad, ejecutividad y legitimidad.

1. **Ejecutoriedad.**- se designa a una autoridad de manera razonable por ordenamiento jurídico (Moreno. 2015. p. 10).
2. **Ejecutividad.**- característica que se basa en la notificación que se hace al contribuyente, cumpliendo con la exigibilidad de su derecho (coactivamente) (Moreno. 2015. p. 10).
3. **Legitimidad.**- Se declara bajo presunción válida del acto administrativo, siempre que no haya sido declarada nula por alguna autoridad (Moreno. 2015. p. 10).

Cobranza coactiva, Sujetos que intervienen:

- **El ejecutor coactivo:** Representante de la administración tributaria autorizado para ejercer el cobro por coerción (funcionario). Todas las acciones son normados por un reglamento que debe cumplir conforme lo establece (Martínez, J., 2013).
- **El ejecutado:** Conocido como contribuyente y para el caso deudor tributario, e quien recibe la ejecución coactiva.

Procedimiento de Cobranza Coactiva.

Código Tributario (Art. 117°).-

**Procedimiento:**

El ejecutor coactivo, inicia el proceso enviando la Resolución de ejecución coactiva como notificación al deudor tributario. La resolución contiene un mandato para cancelar deuda de: órdenes de pagos, estableciendo 7 días hábiles como plazo, indicando de no tener respuesta se procederá a medidas de cautela.

Se utiliza como último recurso la ejecución de cobranzas coactivas, la administración pública recurre para poder garantizar los pagos que le tienen

pendiente, esto puede hacerse de manera voluntaria o en contra del deudor (Abogados empresariales, 2015).

Procedimiento de Cobranza Coactiva, “Suspensión”.

Se entiende por suspensión como el acto de detener algo, una acción o un efecto, que puede ser por un tiempo o definitivo.

La suspensión del proceso de ejecución coactiva forma parte de la Ley N° 26979, la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuando se inicia un proceso de ejecución coactiva, no se admiten acciones dilatorias que entorpezcan al ejecutivo durante las acciones de cobranza, pues este procedimiento tiene el carácter ejecutivo sumarísimo.

Según Villegas, H. (2001), Menciona: En una ejecución de tipo fiscal no se discuten aspectos como el origen de la deuda; este procedimiento se basa en la percepción rápida de la deuda tributaria (p. 373).

Procedimiento de Cobranza Coactiva, Características

- **Procedimiento administrativo:**

Se puede evitar recurrir a la justicia si se ejercen los actos coercitivos.

- **Procedimiento ejecutivo:**

No se puede refutar un acto administrativo, entonces se inicia la cobranza coactiva.

- **Procedimiento autónomo:**

Procedimiento al cual puede avocarse el ejecutor coactivo.

- **Procedimiento formal y reglado:**

Todo procedimiento de cobranza coactiva está regulado por la Ley.

## Naturaleza Jurídica del Procedimiento de Ejecución Coactiva

En sus inicios, este procedimiento fue considerado dentro del procedimiento del tipo administrativo, sin embargo, con el tiempo se estableció como procedimiento mixto.

En general, se garantiza de manera legal a la administración, la ejecución forzosa por facultad, es decir puede usar la ejecución forzosa (Ley N° 27444, art. 194°).

¿Qué debe entenderse por obligación exigible para efectos de la Ley N° 26979?

De acuerdo al artículo 9° de la Ley, se considera obligación exigible, susceptible de ser cobrada en forma coactiva, a aquella establecida mediante un acto administrativo emitido conforme a ley, debidamente notificado y que no haya sido objeto de recurso alguno en la vía administrativa, dentro de los plazos de ley o en el que hubiere recaído resolución firme confirmando la obligación. Entonces, sólo es posible ejecutar una obligación que haya sido establecida válidamente por un acto administrativo.

Debe tenerse en cuenta que esto implica que para la emisión del acto deben haberse cumplido los requisitos de validez del acto administrativo, es decir:

- **Competencia.-** El acto debe haber sido emitido por el órgano o funcionario facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, para dicho acto y, en el caso de órganos colegiados, se deben haber cumplido los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para la emisión del acto.
- **Objeto o contenido.-** El acto administrativo debe expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse en forma indubitable sus efectos jurídicos. Este objeto, además, debe ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y su emisión debe haber sido motivada.



- **Finalidad pública.-** El acto administrativo debe adecuarse a las finalidades de interés público asumidas por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitársele a perseguir mediante el acto, aun encubiertamente, alguna finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad pública distinta a la prevista en la ley.
- **Motivación.-** El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico.
- **Procedimiento regular.-** Para la emisión del acto debe haberse seguido el procedimiento administrativo previsto para tal efecto.

### **Impuesto Predial**

Para realizar el cálculo de los impuestos prediales, primero se debe determinar el valor del terreno, el valor de la edificación y otro tipo de instalaciones, clasificar si son predios rústicos o urbanos, diferenciar de los terrenos colindantes al mar, a los ríos, etc. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011) Para este cálculo se determinan los siguientes valores:

- **Valor del terreno - vt:**
- **Valor de la edificación - ve:** se incluyen las depreciaciones.
- **Valor de otras instalaciones - voi:** Valorización del contribuyente.

Los impuestos prediales tienen un periodo anual que grava el valor total de los predios de tipo urbano o rústico.

Son considerados predios: los terrenos (incluidos los que se ganan al mar o ríos, etc.), instalaciones fijas que no pueden separarse sin alterar, causar deterioro o la destrucción de la edificación.

Los impuestos prediales es un tipo de tributo que dura periodo de un año, y este grava el valor de las propiedades en función al valor reportado (Duran, L. & Mejía, M., 2015).

Son los municipios los responsables como entidad de recaudar, administrar y fiscalizar los impuestos prediales (Prieto & Villegas, 2013).

Toda la recaudación de los impuestos prediales se distribuyen de la siguiente manera: un 5% está destinado al mantenimiento y desarrollo del catastro del distrito, así como a mejorar la gestión de recaudación. El porcentaje sobrante está destinado a invertirse en obras a través de proyectos que pueden ser en: construcción, nueva infraestructura, mantenimiento, señalizaciones, proyectos municipales y atención al distrito.

Los impuestos prediales fueron creados para poder mejorar y desarrollar el distrito, es decir, esta progresará en la medida que los contribuyentes aporten y cumplan con el pago de impuestos (Moreno, 2014).

### **Fundamentos del Impuesto Predial**

- a. Obligación tributaria.-** Representada por la vinculación de un deudor tributario y un acreedor, cuyo objetivo es cumplir una obligación tributaria establecida por ley, esta obligación puede exigirse de manera coactiva.
- b. Sujetos del impuesto.-** son aquellos agentes que intervienen en una obligación tributaria.

### **Sujetos del Impuesto Predial**

**El sujeto activo.** Son los gobiernos, responsables de administrar, recaudar y fiscalizar la obligación tributaria de los predios ubicadas en el distrito.

**El sujeto pasivo.** Es el que está en la obligación de realizar el cumplimiento (pago) de los impuestos tributarios, pueden ser personas naturales o personas jurídicas.

## Beneficios tributarios del impuesto predial

- **Inafectaciones del impuesto predial.**

Los impuestos no son afectados a los predios de propiedad del estado (Ley de Tributación Municipal, art. 17° del TUO):

Predios con Inafectación de impuestos tributarios	
Los predios de los Gobiernos tanto locales, regionales y centrales.	predios de sociedades de beneficencias
predios de entidades religiosas	predios de entidades públicas
predios del cuerpo general de bomberos	predios de los centros educativos y universidades
predios donde el titular es reconocido por el CONADIS	

*Fuente: Ley de tributación municipal, art. 17° del TUO*

- **Deducción del impuesto predial.**

Las deducciones buscan la disminución de los impuestos, para que el pago de los tributos no sea muy elevada para los contribuyentes. Muchas veces estas deducciones originan que no se haga efectiva el pago por los impuestos prediales, debido a la base imponible determinada de la deducción, las deducciones se pueden dar de 4 tipos:

- a. **Deducción que se aplica a los predios rústicos.**

Todos los predios de actividad agrícola son deducidos del 50% sobre su base imponible.

- b. **Deducción aplicable a los predios urbanos.**

Todos aquellos predios urbanos que están instalados y que se dediquen a la aeronavegación sufren una deducción del 50% sobre su base imponible.

- c. **Deducción aplicable a los pensionistas.**

Para el caso de pensionistas que sean dueños de un predio y que tengan el uso de vivienda, cuyos ingresos sean menos de 1 UIT, se aplica una deducción del 50% de la UIT.

d. **Deducción de los predios ubicados en la Amazonía.**

Estos son establecidos por los municipios anualmente.

**Tasas o alícuotas de los impuestos prediales**

Todos los impuestos son determinados teniendo como base el autovalúo, tomando como referencia una escala progresiva que tiene como base imponible.

- Alícuota Hasta 15 UIT 0.2%
- Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%
- Más de 60 UIT 1.0%

- a. **Base Imponible:** Si el contribuyente es dueño de un predio o más.
- b. **Con un solo predio:** Se tomará el valor del autovalúo para fijar el cálculo del tributo.
- c. **De más de un predio:** Se sumará los autovalúos y el resultante se tomara como base imponible, siempre que estén en la misma jurisdicción (SAT, 2018).

**Gestión de Cobranza del Impuesto Predial**

Es la acción que busca que se cumpla con una obligación tributaria. La obligación inicia al inscribir el predio en los registros públicos y este culmina con el pago de los impuestos que establece la municipalidad de su distrito al que pertenece (MEF, 2010).

**Se busca lo siguiente:**

Todo impuesto predial busca que el propietario de manera voluntaria realice el pago de sus impuestos y se le brinda los instrumentos para que pueda realizarlo, si no realiza los pagos, entonces puede efectuarse una cobranza coactiva

Si un contribuyente incumple con sus obligaciones tributarias, puede perder sus pertenencias.

## **Formulación del problema**

### **Problema general**

¿Cuál es el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, en el año 2018?

### **Justificación del estudio**

#### **Justificación teórica**

La realización del estudio ofrece un contenido beneficioso en lo relacionado a las variables cobranza coactiva e impuesto predial, ya que cuenta con diferentes puntos de vista en relación a la investigación, que pueden usarse para trabajos posteriores referidos al mismo tema.

#### **Justificación práctica**

Esta investigación servirá como base para el que la gerencia tome en cuenta las conclusiones y recomendaciones de “Ejecución de Cobranza Coactiva y su eficiencia al Recaudar los Impuestos Prediales”. El presente trabajo permitirá esclarecer inquietudes sobre el tema y diferentes instituciones que busquen alternativas a la problemática en de las cobranzas y clientes.

#### **Justificación por conveniencia**

La investigación busca dar alternativas de solución a los problemas de cobranzas coactivas y los inconvenientes para la recaudación. La investigación encontró y sugiere la relación y el nivel de eficiencia de la ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del Impuesto Predial.

#### **Justificación social**

La realización del estudio para el público en general que se sientan identificados con el problema, todos los Servicios de Administración Tributaria del país podrán encontrar alternativas de solución a las cobranzas coactivas y de todos los procedimientos correctos que se debe seguir.

### **Justificación metodológica**

La investigación pondrá a disposición nuevos conocimientos referentes a la gestión de existencias y rentabilidad, ya que se presenta una descripción cuidadosa de la cobranza coactiva y su relación con la recaudación de los impuestos prediales.

### **Hipótesis**

#### **Hipótesis general**

H<sub>1</sub>: El nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, en el año 2018 es alto.

H<sub>0</sub>: El nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, en el año 2018 es bajo.

### **Objetivos**

#### **Objetivo general**

Determinar el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación de los impuestos prediales del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, en el año 2018

#### **Objetivos específicos**

- Conocer el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018, mediante una guía de recolección de datos extraídos de los procesos coactivos.
- Identificar la eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018, mediante una entrevista al Gerente General del SAT-T

- Examinar el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018, mediante entrevista al ejecutor coactivo del SAT-T.

## II. MÉTODO

### 2.1. Por la metodología a investigar

#### Tipo de Investigación

**Transversal:** La investigación se desarrolló en un determinado periodo y fue evaluado en un sólo momento, las variables se analizaron en un periodo y los resultados corresponden a los fenómenos que ocurrieron en ese momento. (HERNANDEZ, 2010).

#### Alcance o Nivel de estudio

No Experimental, a razón de que este tipo de investigación busca especificar otros procesos, propiedades, características. En conclusión midió y se procedió a recoger información para cada variable independiente y se analizaron en su conjunto.

#### Diseño de estudio

La investigación es Descriptiva de corte transversal, Las variables no se manipularon, solo fueron observados y analizados en el mismo lugar donde ocurren los hechos. Esta investigación tuvo un corte transversal, pues solo se necesitó de un momento para analizar el fenómeno.

$M_1$     T     $O_{xy}$

Dónde:

**M:** Representa la muestra de 50 expedientes de cobranza coactiva.

**T:** Representa el momento en que se hace la observación.

**$O_{xy}$ :** Representa la observación de las variables.



## **2.2. Variables, Operacionalización**

### **Variables**

Variable Independiente (V1): Cobranza Coactiva (x)

Variable Dependiente (V2): Impuesto Predial (y)

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	
Cobranza coactiva	Indica que la cobranza coactiva conocida también como ejecución coactiva se inicia cuando la obligación queda en mora y el deudor no paga lo adeudado, es así que el Ministerio de trabajo procede a realizar embargos de los bienes que posee una empresa. (Ley N°26979, 2008)	La variable se determinó a través de un cuestionario.	Notificación	Obligación exigible	Nominal	
				Aviso de ejecución		
			Embargo	Depósito o secuestro conservativo		
				Inscripción		
				Intervención en recaudación		
				Retención		
			Tasación	Valoración de bienes		Nominal
				Plazo de ratificación		
				Aprobación de la tasación		
			Remate	Convocación de remate		
Subasta pública						
Impuesto predial	Es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles. (p. 78)	La variable se determinó a través de un cuestionario.	Orientación	Información	Nominal	
				Asistencia		
			Fiscalización	Pre fiscalización		
				Fiscalización		
			Cobranza	Pago voluntario		
				Pago inducido		

## **2.3. Población y muestra**

### **2.3.1 Población**

Se ha considerado la revisión de todos los expedientes de cobranzas coactivas (50) correspondiente al año 2018.

### **2.3.2. Muestra**

Se señala como muestra a los 50 expedientes de cobranzas coactivas correspondiente al año 2018.

### **2.3.3. Muestreo**

Está representada por la población en su totalidad.

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

### **2.4.1 Técnicas e Instrumentos:**

<b>TÉCNICA</b>	<b>INSTRUMENTO</b>	<b>FUENTE / INFORMANTE</b>
Guía de observación	Guía de Recolección de datos	Análisis revisión de expedientes
Entrevista	Esquema de entrevista	Abogado ejecutor coactivo del SAT-T
Entrevista	Esquema de entrevista	Auxiliar coactivo del SAT-T

### **2.4.2. Validez de datos:**

Los instrumentos pasaron por una validación a juicio de expertos de tres profesionales especialistas en la materia.

- Mg. José Samuel Mego Oros.
- Mg.. Angel Rivas Castillo.
- Mg. Jeiner Leliz Paredes Gonzales.

### 2.4.3. Confiabilidad de datos:

Se utilizó el alfa de cronbach para medir la confiabilidad de los datos obtenidos, el cual se detalla:

ALFA DE CRONBACH

N° Encuestas Piloto	CRITERIOS										Total
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	Sum fila (t)
Experto 1	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	45
Experto 2	5	4	4	4	5	5	4	5	5	5	46
Experto 3	3	3	3	3	5	5	4	4	5	5	40
PROMEDIO columna (i)	4.00	3.67	3.67	4.00	5.00	5.00	4.00	4.33	5.00	5.00	Varianza Total
DESV EST columna Si	1.00	0.58	0.58	1.00	0.00	0.00	0.00	0.58	0.00	0.00	Columnas
VARIANZA por ítem	1.00	0.33	0.33	1.00	0.00	0.00	0.00	0.33	0.00	0.00	Varianzas total de ítems St <sup>2</sup>
SUMA DE VARIANZAS de los ítems Si <sup>2</sup>	<b>3.00</b>										<b>10.33</b>

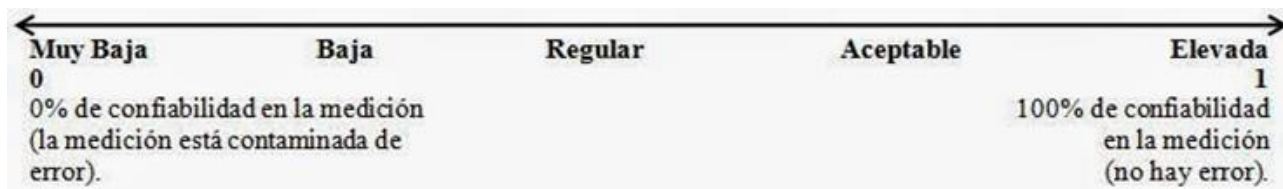
$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Numero de criterios : 10

Reemplazando:

$$\alpha = 1.1111 \cdot 0.7097$$

$$\alpha = 0.79$$



El coeficiente tiene un resultado de 0.7, se entiende que es válido el instrumento utilizado, según lo establecido.

## **2.5. Método de análisis de datos.**

El análisis de los datos se trabajó con una guía de observación, y se aplicó entrevistas, toda la información obtenida se recopiló en cuadros estadísticos y se representaron por gráficos estadísticos para una mejor comprensión de los resultados. Estos gráficos permitieron realizar una mejor conclusión y recomendaciones al final de la investigación.

## **2.6. Aspectos éticos.**

La investigación siguió los lineamientos que estipula la norma APA, establecida en el manual de la UCV, respetó los derechos de autores, mencionando en cada párrafo correspondiente a cada autor; es decir se respetó con las exigencias establecidas por la escuela profesional y la Universidad.

### III. RESULTADOS

La información recabada ha sido sujeta al análisis en función a los objetivos y las hipótesis correspondientes. Se trabajó con una muestra de 50 expedientes pertenecientes a los contribuyentes del SAT –Tarapoto, con la finalidad de determinar el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial en el año 2018.

La información fue recabada aplicando instrumentos como la guía de entrevista y la guía de recolección de datos de los sujetos comprendidos en la muestra de estudio, sobre cada una de las variables de estudio, lo que hizo posible acopiar los datos y sistematizarlos a través de la estadística descriptiva, para luego poder establecer el grado de eficiencia de los proceso de ejecución de cobranza.

Se describe los resultados:

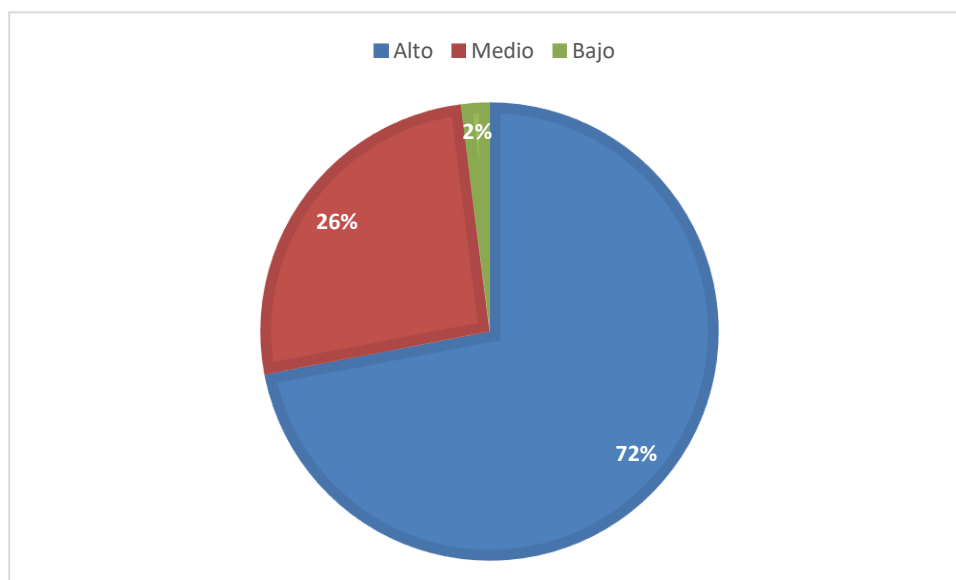
#### 3.1. Resultados a nivel descriptivo

Tabla 1: Nivel de eficiencia de la cobranza coactiva en el SAT –Tarapoto, según guía de recolección de datos.

<b>ESCALA</b>	<b>f</b>	<b>f%</b>
Alto	36	72%
Medio	13	26%
Bajo	01	2%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Guía de recolección de datos

**Figura 1:** Nivel de eficiencia de la cobranza coactiva en el SAT –Tarapoto, según guía de recolección de datos.



Fuente: Tabla N° 01

#### Interpretación

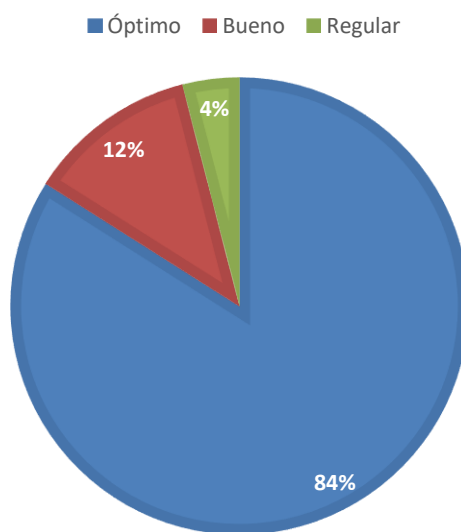
De acuerdo a los datos de la tabla y figura 1, referente al nivel de eficiencia de la cobranza coactiva, notamos de acuerdo a la guía de recolección de datos que el nivel de recaudación mayoritariamente se encuentra en un nivel alto con un 72%, y en menos porcentaje se encuentra en un nivel medio con un 26% y con un 2% en un nivel bajo.

**Tabla 2:** Nivel de eficiencia de recaudación del impuesto predial–Tarapoto, según entrevista al Gerente General del SAT

ESCALA	f	f%
Óptimo	42	84%
Bueno	06	12%
Regular	02	4%
TOTAL	50	100%

Fuente: Entrevista al Gerente General del SAT

**Figura 2:** Nivel de eficiencia de recaudación del impuesto predial–Tarapoto, según entrevista al Gerente General del SAT



Fuente: Tabla N° 02

### DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

De acuerdo a los datos del gráfico N° 02, referente al nivel de eficiencia de recaudación del impuesto predial-Tarapoto, según entrevista al Gerente General, considera que mayoritariamente se encuentra un nivel óptimo con 84%, en un nivel medio con un 12% y con un 4% en un nivel bajo.

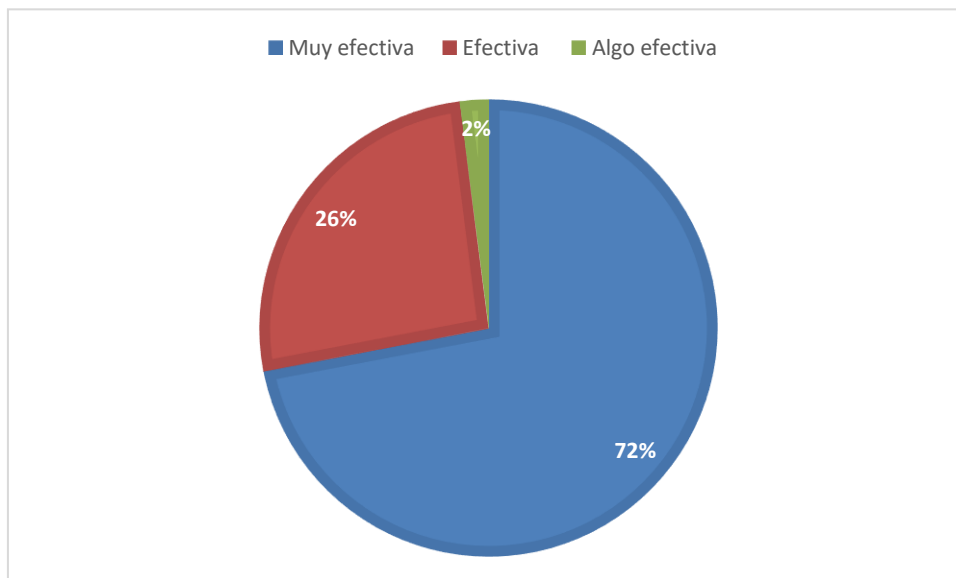
**Tabla 3:** Nivel de eficiencia de la cobranza coactiva y recaudación del impuesto predial en el SAT –Tarapoto, según entrevista al ejecutor coactivo del SAT.

ESCALA	f	f%
Muy efectiva	36	72%
Efectiva	13	26%
Algo efectiva	01	2%
TOTAL	50	100%

Fuente: Entrevista al Ejecutor Coactivo del SAT



**Figura 3:** Nivel de eficiencia de la cobranza coactiva y recaudación del impuesto predial en el SAT –Tarapoto, según entrevista al ejecutor coactivo del SAT.



Fuente: tabla 3

### **Interpretación**

De acuerdo a los datos de la tabla y figura 3, referente al nivel de eficiencia de la cobranza coactiva y recaudación del impuesto predial en el SAT –Tarapoto 2018, según el Ejecutor coactivo considera en un 72% como muy efectiva, en un 26% como efectiva y en un 2%; como algo efectiva.

### **Decisión**

Según estos resultados llegamos a la decisión de aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula; es decir que el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, en el año 2018 es alto, tal como se puede evidenciar con los resultados de la tabla N° 01.

#### **IV. DISCUSIÓN**

Podemos confirmar nivel de eficiencia alto en los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial, así demuestra la sistematización de los resultados según la tabla N° 01.

Estos resultados guardan cierta relación con la investigación de Rengifo, R. realizada en el año 2017 sobre el trabajo que realiza la unidad de cobranza y como está afecta la recaudación del impuesto predial, sus resultados encontraron una fuerte correlación entre las dos variables; una gestión deficiente de la unidad de cobranzas ha generado una baja recaudación de los impuestos prediales, haciéndose evidente el problema que afronta la institución en la unidad de cobranzas. La mala gestión de la institución de controlar los cronogramas, la deficiente orientación a los contribuyentes; a esto se suma que la clasificación de la deuda es deficiente.

Al responder el objetivo referido a conocer el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza, mediante una guía de recolección de datos extraídos de los procesos coactivos, encontramos que las estrategias de cobranza coactiva también es alto, tal como se demuestra con la tabla N° 01 donde un 72% de contribuyentes han cumplido con sus obligaciones respecto a sus impuestos prediales, reflejando una efectividad en las cobranza coactiva.

Los resultados encontrados en esta investigación guardan cierta similitud con la investigación de Sánchez, M. (2018) sobre el impacto que tienen las cobranzas coactivas al momento de recaudar los impuestos prediales, quien en sus resultados encontró que, las recaudaciones fiscales de los municipios es impulsada por las cobranzas coactivas, impacta significativamente en este proceso, los resultados obtenidos en los últimos tres (3) han subido progresivamente.

Al observar estos resultados en estas investigaciones podemos darnos cuenta que la efectividad de la cobranza coactiva depende en gran medida del nivel de conciencia del contribuyente y de las estrategias por parte de la entidad recaudadora que tienen que ver mucho con las políticas que plantee para optimizar este proceso y de esta manera se puedan concretar muchas obras en beneficio de la

propia población que cumple con sus obligaciones. Asimismo, este procedimiento se ampara en normas legales mencionadas a lo largo de la investigación.

Al identificar la eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria (Segundo objetivo), mediante una entrevista al ejecutor coactivo, este considera como muy efectivos, destacando entre las procesos empleados: el embargo con retención, cancelación al inicio del procedimiento, medida cautelar y fraccionamiento. Compartimos lo concluido por **Díaz, M. (2015)** en su investigación sobre las Políticas recaudatorias y morosidad del impuesto predial, La creación de las políticas tienen que ir de la mano de una gestión eficiente en implantarlas y ejecutarlas, las políticas permiten mejorar la gestión pero estas deben ser supervisadas para su control

Con lo que demuestra que, la efectividad de la cobranza coactiva viene de una correcta gestión de estrategias que se emplean desde los procesos para recaudar los impuestos prediales, así como la información oportuna al contribuyente sobre el destino de sus contribuciones.

En lo referente al tercer objetivo específico, se entrevistó al administrador del SAT, y se pudo contrastar el impuesto predial y su indicador de recaudación óptimo de un 84%, se confirma que estos procesos en realidad fueron efectivos. Estos resultados no comparte los mismos resultados que obtuvo **Andrade, R. (2016)**, en su investigación sobre: la caracterización de los procesos de recaudación de impuesto predial unificado, quien encontró que el impuesto predial dejó la superioridad en cuanto a la cantidad de ingresos que generaba a la municipalidad, esta solo representa el 3%;

Al estudiar los motivos de incumplimiento, se descubrió que cuando el contribuyente siente una obligación legal, o por los descuentos que aplican las municipalidades, los contribuyentes le restan importancia al cumplimiento de los impuestos.

Como puede notarse la cobranza coactiva, está sujeto a la normatividad que faculta a las instituciones del estado en este caso las municipalidades a utilizar este medio para que se pueda exigir a los contribuyentes con los impuesto pendientes bajo mora, lo cual requiere de la sensibilidad y conciencia del contribuyente para que se acoja a ciertas políticas dadas por la entidad recaudadora de impuestos, así como también el nivel cultural de la población entre otros factores.

## V. CONCLUSIONES

- La eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en el año 2018, fue alto; el mismo que se evidenció en un incremento significativo de la recaudación que favoreció el incremento del patrimonio de la municipalidad y de su activo corriente, es decir se obtuvo ganancias en cuanto a la liquidez.
- Los procesos de ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria, tuvo un nivel favorable, ya que la mayoría de los contribuyentes (72%), cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- Los procesos de ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria, se han medido por el nivel de cumplimiento de los contribuyentes en los plazos establecidos conforme a ley siendo esta la forma como la mayoría que cumple con sus obligaciones y otra minoría lo hace por embargo, fraccionamiento, lo cual tiene que seguir mejorando.
- Los procesos que se ejecutaron para la cobranza coactiva, en opinión del Ejecutor Coactivo del SAT, se catalogan como óptimos ya que los clientes han reaccionado favorablemente ante las estrategias de cobranza coactiva y se han contribuido con la liquidez del SAT Tarapoto.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- A la Gerencia de la administración de la Municipalidad Provincial de Tarapoto, diseñar estrategias y políticas para la gestión de cobranza, porque esta influye en la recaudación tributaria, recursos que se requiere no solo para la dinámica propia de la administración, sino a la vez para las inversiones que requiere la comuna tarapotina.
- A la Gerencia de la Municipalidad Provincial de Tarapoto, empoderar y realizar capacitaciones programadas al personal dedicado al rubro de cobranzas, implementando a su vez el software necesario y los estímulos tanto para el contribuyente como para el personal dedicado a las cobranzas.
- Que el área responsable de ejecutar las cobranzas coactivas, capacite constantemente a los encargados del área de cobranzas. Estos harán el efecto multiplicador con los contribuyentes, dándoles a conocer todos los pormenores de las normas concernientes al proceso coactivo.
- Mantener bien informada a la población de que sus impuestos están siendo bien utilizados principalmente en servicios y obras públicas. Asimismo canales de información para dar a conocer los proyectos planeados o en ejecución, así como el de las obras en ejecución y por ejecutarse, de tal manera que los ciudadanos tengan seguridad de que sus recursos están siendo implementados para el beneficio de ellos mismos.

## REFERENCIAS

- Abriendo Camino al Conocimiento. Reyes, O. (2014). Teoría del bienestar y el óptimo de Pareto como problemas microeconómicos. Nicaragua.
- Agnistein, T. (s.f.). *Hacia una nueva teoría de los Municipios y Comunidades Saludables*. Buenos Aires.
- Aguilar, V. (2013) *Gestión de cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa contratista Corporación Petrolera S.A.C. - año 2012*. (Tesis de pregrado) Universidad de San Martín de Porres. Lima – Perú. Recuperado de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/653/3/aguiar\\_vh.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/653/3/aguiar_vh.pdf)
- Álvarez, G. S, (2010) *Diccionario de economía pública*. (1° ed.) Perú: Economista.
- Alvial, J. (2015). *GESTION ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES URBANOS EN EL MUNICIPIO SANTOS MICHELENA DEL ESTADO ARAGUA*. Carabobo, Venezuela.
- Asubadin, I. (2011) *Control interno del proceso de compras y su incidencia en la liquidez de la empresa comercial Yucailla CIA. Ltda. Latacunga durante el año 2010*. (Tesis de pregrado) Universidad Técnica de Ambato. Ambato- Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1707/1/TA0051.pdf>
- Bardalez, B & Torres, C. (2014) *El efecto del reintegro tributario en el flujo de liquidez de las empresas beneficiadas del departamento de San Martín*. (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto – Perú. Recuperado de [http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/818/1/Bessy%20Bard%C3%A1lez%20Al%20Varado\\_Camilo%20Carlos%20Torres%20Barcales.pdf](http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/818/1/Bessy%20Bard%C3%A1lez%20Al%20Varado_Camilo%20Carlos%20Torres%20Barcales.pdf)
- Blas, R & Trigozo, G. (2014) *Propuesta de un plan financiero para optimizar la liquidez de la constructora grupo las Palmeras E.I.R.L. Distrito de Tarapoto, periodo 2013*. (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto- Perú. Recuperado de

<http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/641/1/Ricardo%20Breyner%20Blas%20Cornelio%20Grace%20Trigozo%20Re%C3%A1tegui.pdf>

Brun, X & Moya, M. (2008) *Como interpretar información económica*. (1aed.) España: editorial S.L

Chapi Choque, P. (2002). *Tributos Municipales*. Lima: Chuquiual 1 Edición.

Churano Rodríguez, P. J., & Velásquez Peralta, N. R. (2013). *Incidencia de la gestión administrativo-económica en la recaudación de la Municipalidad de Independencia*, 2013. Ancash, Perú.

Cano, D. (2016). *Caracterización del financiamiento, capacitación y rentabilidad de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro compra/venta de abarrotes - barrio pampa grande - Cajabamba*, 2015. Cajabamba.

Cantos Figueroa, M. (2014). *Modelo de administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón jipijapa*. Trujillo, Perú.

Cárdenas Prado, J. S., & Córdova Palomino, Z. V. (2015). —Análisis de las estrategias de comunicación para el incremento de la recaudación tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de moche – 2014,. Trujillo

Carbajal, V. (2016) *Afectación del procedimiento de cobranza coactiva en el servicio de administración tributaria de Trujillo (SATT) con la revisión judicial como causal de suspensión del procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares*. (Tesis de pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo- Perú. Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2269/2/RE\\_MAESTRIA-DER%282%29\\_VIVIANA.CARBAJAL\\_AFECTACION.DEL.PROCEDIMIENTO.DE.COBRANZA.COACTIVA\\_DATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2269/2/RE_MAESTRIA-DER%282%29_VIVIANA.CARBAJAL_AFECTACION.DEL.PROCEDIMIENTO.DE.COBRANZA.COACTIVA_DATOS.PDF)



- Carly, A. (2011). Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar. Mérida, Venezuela . Castañeda, E.,
- Castillo, Y. (2012) *Evaluación financiera de la liquidez en las empresas distribuidoras de productos farmacéuticos a través del ciclo de conversión de efectivo* (Tesis de postgrado) Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_4031.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_4031.pdf)
- Castro, P. (2013) *El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo*. (Tesis de pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo – Perú. Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/CASTRO\\_PA%C3%9AL\\_FACTOR%C3%8DA\\_COMERCIAL\\_TRANSPORTE.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/CASTRO_PA%C3%9AL_FACTOR%C3%8DA_COMERCIAL_TRANSPORTE.pdf)
- Canto, M. (2014). Modelo de Administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del Gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Jipijapa. Trujillo, Trujillo, Perú.
- Condori, L. (2015). Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad dela recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yungay, periodos 2011- 2012. Puno, Perú.
- Colan, H.(2015). *La eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015*.
- Del Carpio, L. (2014). ¿Están evadiendo mis vecinos? Un experimento de campo sobre el rol de las normas sociales en el pago del impuesto predial en el Perú. Lima, Perú.
- Diario Gestión (2016) *Barack Obama y el camino a seguir*. Recuperado de <http://gestion.pe/economia/the-economist-barack-obama-y-camino-seguir-2171876>

Diario La República (2013) *50% de empresas incumplen con la ley de seguridad y salud*. Recuperado de <http://larepublica.pe/02-06-2013/50-de-empresas-incumple-con-la-ley-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>.

Díaz, M. (2015). *Políticas Recaudatorias Y Morosidad Del Impuesto Predial En El Sat Tarapoto Período 2013 – 2014*.

Emiliano, D., & del Valle, C. (2016). *Guía de la Economía del Comportamiento*. México: pilar Gómez Ruiz.

Epsocial (2017) *El 90% de empresas de más de 250 empleados incumple la ley de igualdad, según un estudio*. Recuperado de <http://www.europapress.es/epsocial/responsables/noticia-90-empresas-mas-250-empleados-incumple-ley-igualdad-estudio-20170111142257.html>

Franco, J. (2014) *Imprescriptibilidad del cobro coactivo*. (Tesis de posgrado) Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá- Colombia. Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13371/1/TRABAJO%20FINAL%20-%20IMPRESRIPTIBILIDAD%20DEL%20COBRO%20COACTIVO.pdf>

Grández, E. (2014). *la Presión Tributaria y su relación con la recaudación Fiscal en el Perú*. Trujillo, Perú.

Glosario de términos tributarios (2015) *Defensoría del contribuyentes y usuario Aduanero*. (1aed.)Perú. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)

González, A & Vera, E. (2013) *Incidencia de la Gestión de las cuentas por cobrar en la liquidez y rentabilidad de la empresa Hierros San Félix CA, periodo 2011* (tesis de pregrado) Universidad Nacional Experimental de Guayana. Guayana- Venezuela. Recuperado [http://www.cidar.uneg.edu.ve/DB/bcuneg/EDOCS/TESIS/TESIS\\_PREGRADO/PROY/OY/PROY04642013Gonzalez-Vera.pdf](http://www.cidar.uneg.edu.ve/DB/bcuneg/EDOCS/TESIS/TESIS_PREGRADO/PROY/OY/PROY04642013Gonzalez-Vera.pdf)

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2000). Metodología de la investigación. México.
- Jaramillo, B., & Aucanshala, L. (2013). Optimización de la Gestión de Recaudación impuestos seccionales, aplicando en el ilustre Municipio de Riobamba. Guayaquil, Ecuador.
- Jenny, T. (2013). la morosidad y su impacto en el cumplimiento de objetivos estratégicos. Trujillo, Perú. Código tributario - Jurista Editores. (2015). Legislación Tributaria. Lima, Lima, Perú
- Leonel, R. (2003) *Glosario de términos financieros*. México: Universidad Autónoma de Baja California.
- Ley N°26979 (2008) *Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Perú.
- Martínez, T. (2013) *El cobro coactivo en sede administrativa: Propuesta para su aplicación por parte de la administración Tributaria costarricense*. (Tesis de pregrado) Universidad de Costa Rica. San José- Costa Rica. Recuperado de [http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/t13-el\\_cobro\\_coactivo\\_en\\_sede\\_administrativa\\_propuesta\\_para\\_su\\_aplicacion\\_por\\_parte\\_de\\_la\\_administracion\\_tributaria\\_costarricense.pdf](http://ijj.ucr.ac.cr/sites/default/files/documentos/t13-el_cobro_coactivo_en_sede_administrativa_propuesta_para_su_aplicacion_por_parte_de_la_administracion_tributaria_costarricense.pdf)
- Municipalidad Provincial de San Román (2016) *Procedimiento de cobranza coactiva*. (1aed.) Perú. Recuperado de <http://munisanroman.gob.pe/web/procedimiento-de-cobranza-coactiva/>
- Oliver, N. (2012). *Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paijan, periodo 2010 2012*.
- Otilio, R., & Oslund, F. (2014). teoría del bienestar y el óptimo de Pareto como problemas microeconómicos. Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas.

- Pérez, H. (2015) *Evaluación del proceso de crédito y su impacto en la liquidez de la empresa Juan Pablo Mori E.I.R.L.; durante el año 2013*. (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto- Perú. Recuperado de <http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/652/1/Hugo%20Nicanor%20P%C3%A9rez%20Pinedo.pdf>
- Perú gestión (2016) *Glosario tributario*. (1aed.) Perú. Recuperado de <https://perugestion.wordpress.com/2016/05/21/glosario-tributario/>
- Pindado, J. (2001) *Gestión de tesorería en la empresa*. (1aed.) España: Universidad Salamanca.
- Quantica (2013) *Glosario*. (1aed.) Colombia. Recuperado de <http://www.proseguirliquidez.com/index.php/glosario>
- Ramírez, H. (s.f.). *Finanzas Públicas*. Colombia: Universidad Libre. Rivera Torres, I. S., &
- Rojas prieto, V. A. (2015). *Análisis y propuesta al sistema de recaudación de impuestos sobre la propiedad en el gobierno autónomo descentralizado del municipio de Guachapala, en el periodo 2010-2014*. Cuenca, Ecuador.
- Rengifo, R. (2015). *Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria - Tarapoto, año 2016*.
- Riveros, H. (2015). *La morosidad del impuesto predial en la municipalidad provincial del callao en el periodo 2014*. Lima, Callao, Perú.
- Ruiz, M. (2011). *Elevar el criterio tributario para disminuir la morosidad del impuesto predial en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Departamento la Libertad*. La Libertad, Huamachuco, Perú

- Salas, E. (2012). *Mejoramiento de la Recaudación Tributaria del Impuesto Predial Mediante la Implantación del SIAF- Rentas -GL en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo*. Huancayo, Perú.
- Salas Guzmán, E. A. (2012). *Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del siaf rentas-gl en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo*. Huancayo, Perú.
- Sánchez Becerra, C. (2014). *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña*. Ocaña, Colombia.
- Solórzano Tapia, D. L. (s.f.). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en lima metropolitana*. Lima, Lima, Perú: Cecosami Prerensa e Impresión Digital S. A.
- Valencia, P. (2015). *Sistemas de indicadores de gestión para la recaudación de rentas de las municipalidades de Lima Metropolitana 2013-2015*. Lima.
- Vargas, V. (2013) *Factores macroeconómicos y de mercado de la iliquidez en el mercado bursátil peruano*. (Tesis de posgrado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima – Perú. Recuperado de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/VARGAS\_ROJAS\_VICTOR\_ANDRES\_FACTORES.pdf
- Vásquez, L & Vega, E. (2016) *Gestión de cuentas por cobrar y su influencia en la liquidez de la empresa Consermet S.A.C., Distrito de Huanchaco, año 2016*. (Tesis de pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo- Perú. Recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2353/1/RE\\_CONT\\_LUIS.VASQUEZ\\_ENITH.VEGA\\_GESTION.DE.CUENTAS.POR.COBRAR.Y.SU.INFLUENCIA.EN.LA.LIQUIDEZ\\_DATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2353/1/RE_CONT_LUIS.VASQUEZ_ENITH.VEGA_GESTION.DE.CUENTAS.POR.COBRAR.Y.SU.INFLUENCIA.EN.LA.LIQUIDEZ_DATOS.PDF)

Villacías, J. (2008) Teoría de las disponibilidades del inter y de la renta. (1aed.) España: complutense, s.a.

Villegas, K. (2006) *Concepto de aprovisionamiento* (1aed.) México: Mailxmail.

Villegas, H. (2001). Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario. 4ta. Edición. Buenos Aires. Ediciones Depalma.

De La Cruz, H. (2000). Glosario Empresarial. Lima: IVERA E.I.R.L.

Caballero, B. (2004). Manual Tributario. Lima: Editorial EL ROSAL.

Martínez, J. (2013). Cobro Administrativo en la cede de Costa Rica. Recuperado de <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/El-Cobro-Coactivo-en->

## **ANEXOS**

### Matriz De Consistencia

**Título:** “Nivel de Eficiencia del Proceso de Cobranza Coactiva en la Recaudación del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018”

Título	Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas de recolección
“Nivel de Eficiencia del Proceso de Cobranza Coactiva en la Recaudación del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, Año 2018”.	¿Cuál es el nivel de eficiencia de los procesos de ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria-Tarapoto; año 2018?	<p><b>General</b> Determinar la incidencia de la ejecución de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018.</p> <p><b>Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el proceso de la ejecución de cobranza coactiva del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, periodo de enero a junio año 2018.</li> <li>• Identificar las consecuencias de la Ejecución de Cobranza Coactiva en la Recaudación del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria – Periodo de enero a junio año 2018.</li> <li>• Analizar la Recaudación del Impuesto Predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, Periodo de enero a junio año 2018.</li> </ul>	La ejecución de cobranza coactiva incide positivamente en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, periodo de enero a junio año 2018.	Cobranza coactiva	Notificación	Obligación exigible	<p><b>Técnicas</b> Entrevista Encuesta Análisis documental</p> <p><b>Instrumentos</b> Guía de entrevista Guía de entrevista Guía de análisis documental.</p>
						Aviso de ejecución	
					Embargo	Depósito o secuestro conservativo	
						Inscripción	
						Intervención en recaudación	
						Retención	
				Tasación	Valoración de bienes		
					Plazo de ratificación		
				Remate	Aprobación de la tasación		
					Convocación de remate		
				Impuesto predial	Orientación	Subasta pública	
						Información	
					Fiscalización	Asistencia	
Pre fiscalización							
Cobranza	Fiscalización						
	Pago voluntario						
Pago inducido							



**GUÍA DE ENTREVISTA - SOBRE EL NIVEL DE EFICIENCIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA S.A.A. EN LA REGION SAN MARTIN EN EL AÑO 2018.**

**ENTREVISTA**

La entrevista está dirigida para el Ejecutor Coactivo del Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto, relacionados con la investigación en el tema de rol que cumple el área de ejecución coactiva en la recaudación de impuestos.

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Saludos

Explicaciones sobre el propósito de la entrevista

Formulación de preguntas

Grabación de respuestas

Digitación.

Pregunta 1: ¿Bajo su gestión durante el año 2018 ha impulsado la implementación de procesos de ejecución coactiva?

R=

Pregunta 2: Durante el año 2018¿De qué forma se ha implementado a la oficina encargada de la cobranza coactiva del SAT TARAPOTO?

R=

Pregunta 3: ¿De la totalidad de lo recaudado por pago del Impuesto Predial en el año 2018, que porcentaje ha sido recaudado por medio de procesos coactivos?

R=

Pregunta 4: ¿existe una política adecuada de recaudación de impuestos por parte de la entidad bajo su cargo?

R=

Pregunta 5: ¿Considera eficiente dentro de su gestión el proceso de cobranza coactiva para la recaudación del impuesto predial?

R=

**GUÍA DE ENTREVISTA - SOBRE EL NIVEL DE EFICIENCIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA S.A.A. EN LA REGION SAN MARTIN EN EL AÑO 2018.**

ENTREVISTA

La entrevista está dirigida para el Auxiliar coactivo del SAT - Tarapoto, relacionados con la investigación en el tema del proceso de ejecución de cobranza coactiva realizados por.

GUÍA DE ENTREVISTA

Saludos

Explicaciones sobre el propósito de la entrevista

Formulación de preguntas

Grabación de respuestas

Digitación.

Pregunta 1: ¿Cuántas personas laboran bajo su mando como responsable de los procesos coactivos?

R=

Pregunta 2: ¿Cuántos procesos coactivos de cobro del impuesto predial se iniciaron y cuántos concluyeron en el año 2018?

R=

Pregunta 3: ¿Cuál es el principal obstáculo para realizar el proceso de recaudación del pago de impuestos?

R=

Pregunta 4: Considera eficiente el proceso de ejecución coactiva para el cobro del impuesto predial ¿Porque?

R=

Pregunta 5: De los procesos iniciados el año 2018 ¿En Cuántos procesos coactivos de cobro del impuesto predial se ha logrado cobrar la totalidad; en forma parcial y no se ha podido lograr recaudar?

**GUÍA DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS- SOBRE EL NIVEL DE EFICIENCIA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN COACTIVA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - TARAPOTO EN EL ÑO 2018.**

<b>N°</b>	<b>N° EXP.</b>	<b>INICIO Y MONTO A COBRAR</b>	<b>ESTADO</b>	<b>RECAUDADO</b>	<b>PENDIENTE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						

25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						

## Validación de Expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

#### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mazo Oroz José Samuel  
 Institución donde labora: Estudio Jurídico <<Mazo Oroz>>  
 Especialidad: Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación: Guía de Recolección de Datos  
 Autor (s) del instrumento (s): Mrs. Alejandro Vela Daza

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Impuesto predial; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto predial.			X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Impuesto predial.			X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						X

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45

Tarapoto, 96 de Noviembre de 2019

  
 JOSE SAMAZO OROZ  
 ASESOR  
 ESTUDIO JURIDICO  
 Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Rivas Castillo Angel  
 Institución donde labora : Caja Rural S.A.C. (Asesoría Legal)  
 Especialidad : Derecho Tercero  
 Instrumento de evaluación : Expresión de Entusiasmo  
 Autor (s) del instrumento (s): Luis Alejandro Vela Daza

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Impuesto predial; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto predial.			X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Impuesto predial.			X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.5

Tarapoto, 26 de Noviembre de 2019

*[Firma]*  
 Angel M. Rivas Castillo  
 ABOGADO  
 R. CASM. N° 496  
 Sello personal y firma

**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**  
**I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Paredes Gonzales Janner Leidy  
 Institución donde labora : Medicina Legal  
 Especialidad : Derecho Penal  
 Instrumento de evaluación : Guion de Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s): Jos. Alejandro Vela Daza

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable Impuesto predial; en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto predial.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Impuesto predial.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento está listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45

Tarapoto, 26 de Noviembre de 2019

Md. Paredes Gonzales Janner Leidy  
  
 Sello personal y firma

## Oficio de solicitud de acceso a la información



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Cacatachi, 16 de Setiembre de 2019.

**OFICIO N° 01-2019-ESC-DER/UCV-T**

**SEÑOR: ECON. PEDRO VILELA TORRES**

**GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TARAPOTO (SAT-T)**

**JR. RAMIREZ HURTADO #255 – TARAPOTO**

**Presente. -**

**ASUNTO: Solicito acceso a información**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo solicitarle tenga a bien facilitar al estudiante **Luis Alejandro Vela Doza**, del XII ciclo de la carrera de Derecho, a tener acceso a información sobre el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T) y poder así recabar datos necesarios, esto con la finalidad de desarrollar uno de los objetivos de su desarrollo de tesis titulado "Nivel de eficiencia del proceso de cobranza coactiva en la recaudación del impuesto predial del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, año 2018", que viene desarrollando en el presente año.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes expresarle muestras de mi especial consideración y estima personal.

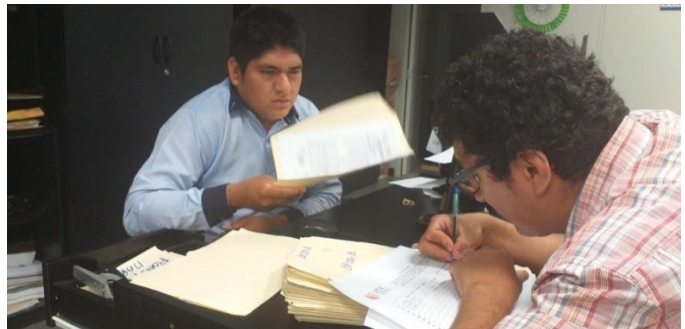
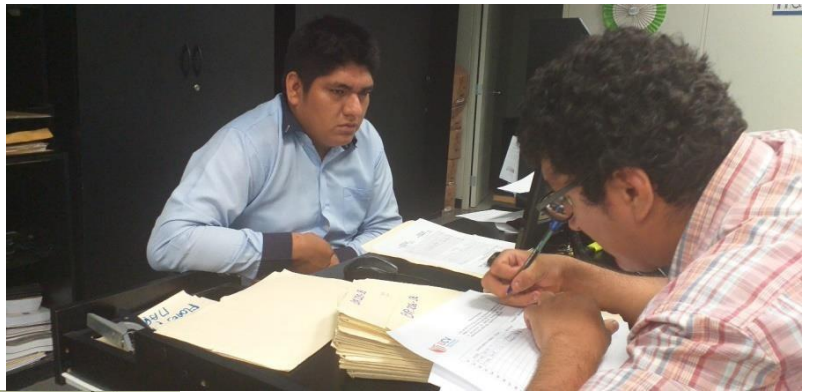
Atentamente.



**Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez**  
Coordinador de la Escuela de Derecho  
UCV-Tarapoto  
Lcabreras@ucv.edu.pe



## Panel Fotográfico



### Información Recolectada

#### Puntaje general sobre cobranza coactiva en el SAT- T

N°	Encuesta		
	f	N°	F
1	14	26	16
2	14	27	14
3	14	28	14
4	15	29	16
5	15	30	09
6	13	31	16
7	14	32	14
8	16	33	15
9	16	34	14
10	16	35	16
11	14	36	16
12	17	37	16
13	14	38	16
14	16	39	17
15	14	40	16
16	16	41	16
17	16	42	14
18	16	43	17
19	14	44	16
20	16	45	17
21	16	46	16
22	13	47	17
23	16	48	17
24	16	49	17
25	14	50	16

Fuente: Encuesta

Nivel de recaudación del impuesto predial en el SAT –Tarapoto 2018

N°	Encuesta		
	f	N°	F
1	145	26	150
2	145	27	140
3	145	28	140
4	150	29	145
5	150	30	145
6	145	31	150
7	140	32	140
8	150	33	125
9	120	34	140
10	150	35	150
11	140	36	150
12	123	37	150
13	140	38	150
14	150	39	145
15	140	40	124
16	145	41	145
17	145	42	140
18	145	43	145
19	124	44	140
20	150	45	98
21	145	46	100
22	130	47	150
23	150	48	150
24	140	49	150
25	<u>123</u>	<u>50</u>	<u>150</u>